

Dec. No. 502-01 que autoriza a las señores Dinorah Lucía Alfonso Lajara y Magdalena Altagracia Rodríguez Toribio a cambiar sus nombres.

HIPOLITO MEJIA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 502-01

CONSIDERANDO: Que las personas que figuran en la parte dispositiva del presente decreto, habían sido autorizadas por el Poder Ejecutivo a realizar los procedimientos que para cambios de nombres establece la Ley No. 659, sobre Actos del Estado Civil, del 17 de julio de 1944, y sus modificaciones.

CONSIDERANDO: Que la Junta Central Electoral ha informado no haber recibido dentro del plazo legal, ningún acto de oposición a las solicitudes formuladas en tal sentido por los interesados.

CONSIDERANDO: Que han sido cumplidas todas las formalidades requeridas por la Ley.

VISTOS los Artículos 80, 81, 82 y 83 de la Ley No. 659, sobre Actos del Estado Civil, del 17 de julio de 1944.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTICULO 1.- La señora Dinorah Lucía Alfonso Lajara, queda autorizada a cambiar su nombre por el de **Dinorah Teresa Lucía Alfonso Lajara.**

ARTICULO 2.-La señora Magdalena Altagracia Rodríguez Toribio, queda autorizada a cambiar su nombre por el de **María Magdalena Rodríguez Toribio.**

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los ocho (8) días del mes de mayo del año dos mil uno (2001); años 158 de la Independencia y 138 de la Restauración.

HIPOLITO MEJIA